



Resolución Jefatural

N° 120-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima,

18 FEB. 2019

VISTOS:

La Carta N.º 015-2018-CBECA18-UCSP de la Universidad Católica San Pablo y el Informe N.º 148-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, así como los demás recaudos del Expediente N.º 7073 (SIGEDO), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N.º 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 013-2012-ED, y sus modificatorias, se aprueba el Reglamento de la Ley N.º 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, el cual señala que: "9.1 El financiamiento para estudios a nivel nacional es de naturaleza integral y subvenciona los siguientes conceptos: a) Costos directos: (...) titulación (costos para la obtención del grado de bachiller, licenciatura, título profesional o técnico), (...) Artículo 34.- Derechos de los becarios. Son derechos de los becarios, los siguientes: (...) d) Recibir la subvención económica correspondiente y otros beneficios que correspondan, si fuera el caso";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N.º 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, y sus modificatorias, se aprueban las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú", con la finalidad de establecer normas y procedimientos para la programación, otorgamiento, ejecución de las subvenciones



otorgadas por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo para estudios de pregrado, especiales y postgrado en el Perú;

Que, la Norma mencionada indica que: "7.4 Los costos para la obtención del certificado o título, se otorgan según lo establecido en las presentes Normas, Texto Único de Procedimientos Administrativos de IES públicas o Resoluciones del Órgano de Gobierno de la IES o CF, o Resolución Jefatural de la Oficina de Administración y Finanzas (...) 7.15.1.1 Los conceptos a subvencionar a favor del becario por los estudios de pregrado y módulos de estudio son: (...) g) Titulación (costo por la obtención del grado de bachiller, licenciatura, título profesional o técnico). (...) GLOSARIO DE TÉRMINOS (...) 8. Subvención / Subvención Adicional.- Son los costos directos e indirectos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 29837 y fijados anualmente por la Oficina de Administración y Finanzas.";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF se asignan funciones a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, entre ellas: *Elaborar informes, así como proyectos de Resolución Jefatural, que contengan información, resultados de la verificación y análisis de la determinación de la propuesta de costos académicos, costos directos e indirectos, referido a las subvenciones de IES Nacionales e Internacionales de todas las Becas que apruebe la Oficina de Gestión de Becas;*

Que, mediante Carta N.° 015-2018-CBECA18-UCSP, la Universidad Católica San Pablo comunica los costos correspondientes a los conceptos de obtención del grado de Bachiller y de Titulación, aplicables a los becarios egresados de la Beca 18 de Pregrado – Convocatoria 2013, por los montos de S/ 1,095.00 y S/ 918.00, respectivamente, asimismo, adjunta copia de su Resolución Directoral N.° 001.DAF.UCSP, mediante la cual se aprueban los costos de los trámites académicos y administrativos, entre ellos, los trámites referidos a la obtención del grado de Bachiller y de Titulación;

Que, mediante Informe N° 148-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento indica que, de acuerdo a lo informado por la Universidad Católica San Pablo, y habiéndose realizado el análisis y la verificación que corresponden, resulta procedente la continuación del trámite de aprobación de los costos por concepto de obtención del grado de Bachiller y de Titulación, aplicables a los becarios egresados de la Beca 18 de Pregrado – Convocatoria 2013, conforme se detallan en el Anexo N° 1 del referido informe;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, de conformidad con la Ley N° 29837 que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", con su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y con la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los costos por concepto de obtención del grado de Bachiller y de Titulación de la Universidad Católica San Pablo, aplicables a los egresados de la Beca 18 de Pregrado – Convocatoria 2013, tal cual se detallan en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Lic. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina De Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

ANEXO N° 1
COSTOS POR CONCEPTO DE OBTENCIÓN DEL GRADO DE
BACHILLER Y DE TITULACIÓN
UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN PABLO
BECA 18 DE PREGRADO – CONVOCATORIA 2013
(AÑO FISCAL 2019)

Concepto	Monto
Obtención del grado de Bachiller	S/ 1,095.00
Titulación	S/ 918.00

